

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la apoderada demandante allegó constancia de notificación a la entidad demandada de conformidad a lo dispuesto en el art 8 el decreto 806 de 2020. Por otra parte el representante legal de la entidad demandada otorgo poder al Dr. INOCENCIO GRANJA CASTRO, quien propone recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Provea.
Cali, noviembre 26 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, NOVIEMBRE VENTISEIS (26) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No 2089
Radicación No 2021-0440

La apoderada demandante allegó constancia de notificación a la entidad demandada SCR HOLDING SAS de conformidad a lo dispuesto en el art 8 del decreto 806 de 2020 al correo electrónico: scrholding1@gmail.com el cual fue leído el 27/10/2021

A su turno el representante legal de la entidad demandada otorgo poder al Dr. INOCENCIO GRANJA CASTRO identificado con la cédula No. 16.492.756 y T.P. No. 143.672 del C.S. de la J., quien dentro del término 04/11/2021 presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago al cual se le corre traslado al demandante.

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre y conste los memoriales allegados por las partes.

SEGUNDO: CORRASE traslado al ejecutante del escrito del recurso de reposición contra el mandamiento de pago presentado oportunamente por la entidad demandada SCR HOLDING SAS a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. INOCENCIO GRANJA CASTRO identificado con la cédula No. 16.492.756 y T.P. No. 143.672 del C.S. de la J para que represente a la entidad demandada de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **182** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **30-11-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez